

RESOLUCIÓN Nro. 231.23.01.027
(26 de enero de 2017)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2017 de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, uno de los elementos del Sistema de Control Interno es la planeación que orienta el cumplimiento misional a través de la fijación de objetivos y metas a alcanzar en el periodo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas es responsabilidad del representante legal de la entidad o máximo directivo correspondiente.

Que conforme a la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74., la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero por ser una entidad pública del orden territorial está obligada a expedir un Plan de Acción para el año 2017 y publicarlo en la página web de la Entidad.

La Asamblea Departamental mediante la ordenanza 415 de junio 8 de 2016 aprueban y formalizan el actual Plan de Desarrollo Departamental “*El Valle está en vos,*” desde el cual se le han asignado 11 metas de producto a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, las cuales hacen parte integral del Plan Estratégico.

Que teniendo en cuenta que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es una entidad descentralizada del orden departamental y que se rige por la Ley 1379 de 2010 y a su vez es la Coordinadora de la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, se elabora el Plan Estratégico como herramienta principal de planeación para el periodo 2016 a 2019, el cual es aprobado mediante

RESOLUCIÓN Nro. 231.23.01.027
(26 de enero de 2017)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2017 de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero”.

Acuerdo 231.03.18 del 11 de octubre de 2016 expedido por el máximo organismo de la entidad “el Consejo Directivo” tal como lo reglamenta el procedimiento institucional a través de la Oficina de Planeación.

Que el Plan de Acción Institucional constituye una herramienta de planeación estratégica que articula y orienta las acciones de la entidad para el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión corporativa y es principal herramienta de la gestión de los procesos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en el cual se especifican los proyectos, los objetivos, las metas, la distribución presupuestal de los proyectos de inversión y los responsables.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. *Adoptar del Plan de Acción.* Adoptase el Plan de Acción de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero para el año 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la entidad que determina las metas institucionales y las actividades necesarias para alcanzarlas con sujeción a lo establecido en el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Estratégico Institucional y de acuerdo con otras prioridades.

Artículo 2. *Responsables del Plan de Acción.* Los procesos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero deberán formular, ejecutar y realizar el monitoreo y seguimiento del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2017 en el instrumento diseñado para tal efecto.

Parágrafo Primero: La Oficina de Planeación y Mejoramiento Continuo es responsable de la consolidación del Plan de Acción Institucional, la divulgación del monitoreo y seguimiento del mismo y de la asesoría y acompañamiento a las dependencias para el adecuado registro de la información.



RESOLUCIÓN Nro. 231.23.01.027
(26 de enero de 2017)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2017 de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero”.

Parágrafo Segundo: La Oficina de Control Interno es responsable de realizar la evaluación del Plan de Acción Institucional como una herramienta para la evaluación de la gestión de los procesos institucionales.

Artículo 3. Modificaciones al Plan de Acción. Cuando las circunstancias lo justifiquen, se realizarán modificaciones al Plan de Acción Institucional. Los cambios serán propuestos por las dependencias para la revisión de la Oficina de Planeación y Mejoramiento Continuo, que velará por la trazabilidad de la información. La Oficina de Control Interno es competente para efectuar la verificación que considere pertinente. La Dirección General aprobará las modificaciones del Plan de Acción Institucional una vez cuente con revisión de la Oficina de Planeación y Mejoramiento Continuo y la verificación de la Oficina de Control Interno.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los Veintiséis (26) días del mes de Enero de 2017.



MARIA FERNANDA PENILLA QUINTERO
Directora General

Elaboró y Proyectó: Luis Miguel Canaval Ordoñez- Técnico Administrativo Proceso de planeación
Revisó: Dora Milena Rivera Lopez- Profesional Universitario, Líder del Proceso de Planeación
Luz Marina Lagarejo Hinestroza- Asesora de Dirección